

Lo que parecio á Nostro Señor para sus Mados y
Gobernacion, siendo asimismo Considerar, que para el
Moderamiento de Cada uno de los díos en su Pueblo
que podra dar al Grandal Pontenre en Áreas
y Oureos sobante que resulta sacrificiar las Cartas
del Regimiento, de modo que tanto el Ayuntamiento
como la Junta de Provincia Separadamente
contra suya Autoridad Robo Diputadz Procuran
que qial y Personero de la Comun, y Cada uno
en su Lugar Responda libremente su dictamen,
Almitiendo testimonio Alaltera del de cada
uno para que ehalo Comunicacion de Nuestro Señor
y Haga y otra parte pueda yo proponer al Consejo
que eienda Mas Uniforme al opinion de cada
Superior Jerusalén, y del Teniente Oficero Arriero Nro
Señor Guarda á 1750. Muchos Años Nuestra
Sra de la Merced de 1770. D. J. M. de 175
In mas Seguro escudo, - D. Antonio Carrillo
de Tendoya = I. L. P. R. Queda de
Cartagena, y su Junta de Provincia y
Avitaz

Cantando
8
Pluma de la Original que invita de los acordados

